

en los barrios, serviría para proteger alguna venganza personal contra sus moradores."

El Señor Cañada combate el precedente dictamen, cuyos firmantes, aunque parece que son amantes de la luz, no resultan en realidad muy partidarios de ella.

Funda esta afirmación en los mismos términos en que se expresa, pues se asegura que hoy están alumbrados esos barrios, donde ha de instalarse la luz eléctrica, por la madrugada, cuando por excepción aparece encendida alguna que otra luz de petróleo, hasta media noche, sin querer averiguar ahora a' que obedece esa falta.

Apela a' la buena fé de los firmantes del dictamen, para que digan si la tenacidad de este no es romper el contrato hecho por el Ayuntamiento anterior, y romperlo, atacándolo de obispo y no de frente y con franqueza. Si es así, como él sospecha, ha de tenerse en cuenta que ha creado derechos, habiendo ya cables extendidos y unas doscientas instalaciones de luces, no siendo serio el que un Ayuntamiento deshaga sin fundamento lo que otro acordó; y aun cuando ni propuso el dictamen anterior ni tomó el acuerdo de referencia, como es un contrato formal al que solo falta el requisito de elevarlo a' escritura pública, que no sabe por que no se habrá otorgado, él debe oponerse y se opone a' la rescisión mediante la imposición de determinadas condiciones.

Pero si es que dicho contrato se considera lesivo para los intereses municipales, que se demuestre y diga con claridad; que interin isto no suceda él sigue creyendo lo beneficioso y aun que la Compañía eléctrica

